

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la colección de ocho carteles de publicidad institucional del Partido Socialista Obrero Español para las elecciones generales y municipales de 1979, ofrecidos por doña Rafaela González Díaz.

Personada en el Archivo General de Andalucía, la archivera doña Rafaela González Díaz manifiesta su voluntad de donar la colección formada por ocho carteles de publicidad institucional del Partido Socialista Obrero Español, para las elecciones generales y municipales de 1979.

Depositados provisionalmente, desde el mismo día de su ofrecimiento, en el Archivo General de Andalucía, según informe de su Director se trata de una colección de ocho carteles impresos, correspondientes a la campaña federal de publicidad institucional del Partido Socialista Obrero Español para las elecciones generales y municipales de 1979, realizados por el prestigioso dibujante José Ramón Sánchez. Destaca, además, su magnífico estado de conservación, pudiéndose calificar de nuevos; su singularidad, ya que representan una innovación en los carteles políticos y propaganda electoral, por su colorido y estilo naif, que rompe con la dinámica imperante hasta la fecha, e incluso después; su directa conexión con el conjunto de fondos documentales, ya conservados en el Archivo, acerca del marco institucional que marca la transición política española dentro del ámbito andaluz y, por último, el hecho de que sean un incuestionable complemento a la colección de carteles de campañas de publicidad institucional para distintos referéndum y elecciones, emitidos por instituciones y partidos políticos desde el año 1977, existente en el Archivo.

Desde el punto de vista jurídico, atendida la antigüedad y procedencia de la colección, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, por su antigüedad, no superior a cuarenta años, no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 5 de junio de 2008, que los documentos revelan un interés artístico, histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, en su sesión ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2008, dictaminó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46 define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47 establece, entre otras, como causa del ingreso la adquisición a título lucrativo, como es el caso de la donación y, en su artículo 48, que se determinará el archivo

de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la colección de ocho carteles de publicidad institucional del Partido Socialista Obrero Español para las elecciones generales y municipales de 1979, ofrecida por doña Rafaela González Díaz, de la que se toma posesión en este acto.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo General de Andalucía, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Archivo General de Andalucía, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como bien perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, titular del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 15 de julio de 2008

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se da publicidad a las nuevas autorizaciones ambientales integradas otorgadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

De conformidad con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y de acuerdo con el artículo 23, apartado 3, de la mencionada Ley, las Comunidades Autónomas darán publicidad en sus respectivos boletines oficiales a las resoluciones administrativas mediante las que se hubieran otorgado o modificado las autorizaciones ambientales integradas.